

0651

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 564-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 05 de Octubre del 2005

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Informe de la Comisión Médica Nº 02-0353-2004, de fecha 16 de septiembre del 2004, emitido por EsSalud se acredita la Incapacidad permanente de doña Haidee Ysique Abanto, personal nombrado con el cargo de Secretaria II, Nivel STA, del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud del Instituto Nacional de Salud;



Que, según Informe Nº130-2005-OBP-OEP-OGA/INS, de fecha 11 de agosto del 2005, la Oficina de Bienestar de Personal informa que doña Haidee Ysique Abanto, se encontraba subsidiada por EsSALUD, desde el 02 de febrero del 2003 al 26 de julio del 2004, sumándose un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (353) Días, de los cuales EsSALUD reconoce el reembolso del subsidio hasta por 340 días de acuerdo a la Directiva "Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas" numeral 9.2;

Que, asimismo manifiesta en su informe que la Licencia por Neoplásica, se otorga hasta 730 días, de los cuales el Instituto Nacional de Protección del Medio Ambiente para la Salud -INAPMAS, reconoció 345 días de Licencia y el Instituto Nacional de Salud 385 días para cumplir los dos (02) Años que le corresponde de acuerdo a Ley Nº 11377 modificado por la Ley Nº 15668;



Que, según Resolución Administrativa Nº 0277-2005-OEP-OGA/INS, de fecha 12 de agosto del 2005 se modifica la fecha de inicio del periodo de licencia neoplasia maligna no recuperable con el goce de integro de sus haberes debiendo ser a partir del 27 de julio del 2004 al 15 de agosto del 2005;

Que, habiéndose cumplido la fecha de culminación de su licencia por neoplasia maligna no recuperable al 15 de agosto del 2005, es necesario dar termino a la carrera administrativo por cese definitivo a partir del 16 de agosto del 2005, a doña Haidee Ysique Abanto por incapacidad física permanente;

De conformidad con los Artículos 34º Inc. c) y 35º Inc. c) del Decreto Legislativo 276, Decreto Ley Nº 25897 y lo prescrito por los Artículos 182º Inc.c) y 186º Inc. c) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal y con el visto bueno de las Direcciones Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Artículo 12º del Reglamento de organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA y Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA;





SE RESUELVE:

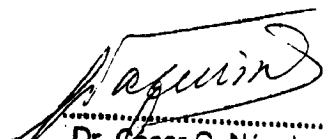
Artículo 1º DAR TERMINO a la Carrera Administrativa por **CESE DEFINITIVO**, con efectividad al 16 de agosto del 2005, por la causal de **Incapacidad Física Permanente**, a doña **Haldee Ysique Abanto**, con el Cargo de Secretaria II, Nivel STA, servidora del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, del Pliego 131, del Instituto Nacional de Salud.

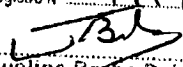
Artículo 2º CONCEDER de Oficio el reconocimiento de los beneficios Sociales, que por Ley le corresponde.

Artículo 3º DISTRIBUIR la presente Resolución a los órganos de la Institución correspondiente, interesada y legajo personal.

Regístrese y comuníquese,




Dr. Cesar G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 411 Lima 06/10/05

Sra. Jacqueline Barba Pajuelo
FEDATARIO